

## **La prevención desde el control social comunitario en adolescentes transgresores**

**Mariuska Sánchez Fernández<sup>1</sup>, Dayrosy Clavelo Zayas<sup>2</sup>, Milagros Coll Rosquete y Mayelín García Fernández**

<sup>1</sup>mariu78@nauta.cu y <sup>2</sup>ym952737@gmail.com

### **Introducción**

El tema de la prevención desde el control social ha sido abordado en las diferentes agendas sociales y políticas. Sin embargo, constituye una materia pendiente si se aprecia desde el fenómeno de la transgresión en los adolescentes. Dicho fenómeno está asociado a procesos de inadaptación social, pobreza, marginalidad, delincuencia y exclusión, por solo mencionar algunos ejemplos.

En este trabajo se analiza la prevención de los adolescentes, un grupo etario específico que comprende el período de transición entre la niñez y la adultez. Dicho período se considera trascendental en el proceso de socialización de los individuos pues en él se consolidan cambios biopsicosociales necesarios y suficientes que contribuyen a que estos se preparen para el cumplimiento de roles sociales y exigencias propios de la vida adulta, ya sea en la esfera profesional, en las relaciones de pareja, familiares y con los amigos. Esto permitirá que vayan regulando su comportamiento adecuadamente para su inserción en la sociedad (Domínguez, 2006; Camejo, 2015).

En esta etapa del desarrollo se adquieren los rasgos distintivos de la personalidad y se conforma el carácter y la conducta. En nuestro país, se han realizado diversas investigaciones desde diferentes ciencias como las psicológicas, sociológicas o penales. Estas se centran, por lo general, en las carencias que colocan a este grupo social en una posición de transgresión, de desventaja social y vulnerabilidad. Sin embargo, no se revelan ni se trabaja con las potencialidades de estos adolescentes para revertir tal situación; por tanto, se hace necesario una mayor articulación del control social comunitario, comenzando por acciones preventivas donde sean estos incluidos, de forma tal que se permita su participación e interacción con la colectividad y se logre su implicación en la comunidad.

En esta investigación se analizaron los postulados de los referentes teóricos relacionados con el control social y su importancia para la prevención temprana. Para ello, se utilizaron

fundamentalmente los métodos teóricos histórico-lógico, análisis-síntesis y la inducción-deducción, así como el análisis de documentos, dirigido al estudio de los adolescentes que transgreden la ley y aquellos que incumplen con las normas sociales.

### **Principales teorías del delito y la desviación social que aportan al estudio de los adolescentes transgresores**

En el antiguo derecho penal -la Escuela Clásica y la Doctrina del Indeterminismo-, los árbitros y organismos judiciales no realizaban investigaciones sobre la conducta y culpabilidad del delincuente, en razón de que se tenía la concepción de que toda violación era necesariamente castigable. En aquel entonces se consideraba que el delito era obra del destino y por tanto era obligación el castigo, sin tomar en cuenta el alma de los hombres ni sus manifestaciones. Así mismo, eran castigados las cosas inanimadas y también los animales irracionales, en razón de que eran considerados como sujetos activos de los delitos penales.

Estas concepciones fueron evolucionando con el decursar de los tiempos, hasta que se excluyó tanto a las cosas como a los animales de la responsabilidad penal, pero respecto al hombre se mantuvieron las mismas tesis artificiales y dogmáticas, relacionando la responsabilidad penal de la persona con una mayor o menor cantidad de culpa, pero reposando sobre el concepto moral del bien y el mal. Sobre las concepciones relacionadas con los delitos y conducta de los hombres surgieron opiniones de algunos autores de tendencia sociológica que sostienen que las causas del delito tienen un origen exclusivo en el seno de la sociedad, o bien en el ambiente que nos rodea o mundo circundante. Otros autores de concepciones antropológicas consideran que las causas de los delitos es la constitución orgánica y biológica del individuo.

En la vida de una sociedad, sobre todo en las sociedades con mayor población, es relativamente frecuente que aparezcan comportamientos contrarios a los valores y normas del sistema social; es posible detectar notorias diferencias en la terminología empleada para designar a las personas que prescinden de las normas sociales o las transgreden (Ricardo, 2004, citado en Pandeira, 2018). La transgresión de las normas sociales constituye un fallo de orden moral, y supone la alteración de las exigencias propias de cualquier vida humana en sociedad, por lo que se considera una inadecuada conducta en general, visto desde la realidad, la comprensión y el alcance que de la delincuencia se hace desde la perspectiva de la ley.

Por lo que a su vez la ley se convierte así en intérprete del bien y del mal, de la moralidad y anormalidad, considerando que la responsabilidad de los actos delincuenciales, por su parte, reside únicamente en la persona, cualesquiera sean las causas que expliquen esos comportamientos o los factores que lo precipiten. La trasgresión de las normas sociales consiste en el apartamiento del individuo respecto a las exigencias de su grupo. De por sí el acto desviado sólo indica una separación del orden estadístico, una divergencia respecto de lo que hace la mayoría. La comprensión de la desviación se hace desde la perspectiva de la estructura, del sistema social imperante y de sus exigencias concretas.

Para comprender por qué el individuo actúa de una determinada manera hay que considerar que la conducta humana tiene un condicionamiento social; de lo cual no resulta una excepción la conducta desviada, compleja en sí misma, que requiere la aproximación a su conocimiento. Es en la teoría de las Subculturas Criminales y de la Reacción Social en las que, a nuestro modo de ver, puede observarse con mayor claridad la relación entre la transgresión de la ley, las normas sociales y las situaciones de exclusión social, marginalidad y desventaja social como situaciones propiciadoras de la misma.

Clifford Shaw y Henry Mackay fueron los principales exponentes de las Subculturas Criminales. Estas se desarrollaron en Estados Unidos sobre la base de la denominada "Escuela de Chicago", que encuentra una regularidad en la actividad humana dentro de ciertas fronteras "naturales" que logran ser identificadas como vecindarios urbanos o zonas de residencia de grupos étnicos. Según (Vasallo, 2001), la teoría de las subculturas criminales se preocupa por estudiar el modo como la subcultura delictiva se comunica a los jóvenes delincuentes; pero deja sin resolver el problema estructural del origen de los modelos o subculturas que se comunican.

En este sentido, una de las mejores explicaciones de la sociología urbana de la Escuela de Chicago en relación con el crimen y la delincuencia, se destaca en los estudios realizados por Shaw y Mckay, quienes aportan que el fundamento o la base de una carrera criminal comienza a una temprana edad. Además, refieren que la diferencia entre delincuentes y no delincuentes no reside en rasgos o caracteres individuales, como la personalidad, inteligencia o condición física, sino en las características de los respectivos barrios en que se desarrolla la vida de los sujetos.

Florenzano (1997; citado en Pandeira, 2018) en su obra "El adolescente y sus conductas de riesgo" señaló que la presencia del alcoholismo, los conflictos, la fármacodependencia, el abuso o maltrato infantil en el ámbito familiar, elevan el riesgo de que los hijos presenten trastornos

conductuales o conductas antisociales. También, asumen que la pobreza y la desventaja socio-económica impactan en el funcionamiento familiar provocando disminución en su cohesión, en la disponibilidad de los padres para preocuparse en socializar bien a los hijos, y en el saber colocarles límites en forma afectuosa.

Dentro de esta escuela, es importante hacer mención a los aportes que realizó M. Lemert relacionados con la desviación primaria y secundaria. Este autor refiere que la desviación primaria surge en una gran variedad de contextos sociales, culturales y psicológicos y que en el mejor de los casos, tiene sólo repercusiones marginales para la estructura psíquica del individuo; no produce una reorganización simbólica en el nivel de las actitudes respecto de uno mismo y de los roles sociales. Por su parte, considera que la desviación secundaria es el comportamiento desviado, o roles sociales que se basan en él, que se convierte en un medio de defensa, ataque o adaptación ante los problemas manifiestos u ocultos creados por la reacción de la sociedad frente a la desviación primaria.

Sin embargo, Vasallo (2001) concibe al hombre como un ser pasivo, que reacciona de una forma mecánica a las influencias sociales, que no las recibe activamente, procesándolas a partir de toda su historia individual y reaccionando en consecuencia. Además, ve la relación sociedad-individuo como una relación lineal, directa, y sin intervención psicológica.

Para evitar conductas desviadas en adolescentes es necesario que sus actividades se organicen de modo tal que se desarrollen la creatividad, la independencia y la actitud crítica y reflexiva ante la realidad circundante, y se les posibilite controlar y autorregular su conducta.

Las pautas jurídicas en Cuba constituyen y organizan el sistema desde el punto de vista funcional y estructural, así regulan las vías, medios y métodos preventivos y estipulan los derechos y obligaciones de los sujetos de la sociedad.

### **La prevención en Cuba**

Cuba traza una consistente política dirigida a la prevención de conductas antisociales y delictivas. En el caso de desviaciones en el comportamiento de menores, el trabajo vincula las instituciones docentes, el Ministerio del Interior y los organismos de la comunidad, quienes deben concebir una estrategia dirigida a corregir los comportamientos inadecuados que han aparecido.

En la isla, la política preventiva se encuentra avalada y fundamentada desde el punto de vista ideológico por los principios éticos de nuestra Revolución, traducido en el diseño y desarrollo de políticas sociales concretas. La prevención requiere de una regulación jurídica que legalice su

existencia, esta se deriva de la Constitución de la República donde se refleja la promoción por el Estado cubano de la formación integral de los ciudadanos en especial de la niñez y la juventud a través de las garantías y derechos que les confiere a todos.

Para comprender la prevención social, tenemos que considerar el sentido real de la dinámica social y replantearnos, desde la praxis (reflexión-acción), los problemas del ser humano de nuestro tiempo, alejado del dogmatismo y del escepticismo, comprometido con el legítimo humanismo revolucionario y que esté indisolublemente ligado y responda a los objetivos de nuestra nación, lo que refleje de forma transparente las conquistas y aspiraciones de la sociedad cubana. No podemos ver la prevención aislada del control social, ya que esta es el resultado de la acción de la sociedad a través de las normas que regulan las relaciones interpersonales, las cuales, al interactuar con el Estado generan la autorregulación del orden social.

Existe un marcado interés en exponer lo que hay que hacer en cuanto a la prevención, pero no en cómo hacerlo. Fernando Barral expone varias deficiencias del Sistema de Prevención Social en las que se encuentran, la insuficiente participación de las instituciones estatales y las organizaciones políticas, sociales y de masas, así como de la población en general, en tareas de prevención social, la débil acción coercitiva de las mismas ante las trasgresiones de las normas sociales y morales, facilitan los procesos de desviación ideológica y de conducta, así como la coerción de hechos delictivos. Tampoco existe una participación activa en la reorientación, reeducación y reinserción social de los adolescentes comisores y de conductas desviadas. La debilidad en las funciones coercitivas de los organismos estatales desarrolla un clima de impunidad.

### **Adolescentes transgresores en Cuba**

La adolescencia es un período donde se evidencia la presencia de confusión y ansiedad, junto con una intensa exploración personal que conlleva, paulatinamente, a la definición de sí mismo y al logro de la identidad (Pandeira, 2018). Cuando hablamos de adolescentes no podemos basarnos en una edad específica sino en el contexto actual donde se desenvuelven buscando una personalidad propia. Ocurre que, en ocasiones, ellos no son capaces de tomar adecuadas decisiones sobre su comportamiento, y dentro de un grupo tratarán de responder, en lo posible, a las normas de este mismo para encontrar aceptación y reconocimiento. Esto puede repercutir negativamente en su desarrollo, más si el individuo se encuentra en contextos donde influyen factores no aceptados socialmente, que pueden conducir a la transgresión de la ley y de normas

sociales en algunos casos, por el deficiente desempeño en su educación de los distintos agentes de socialización (escuela-comunidad-hogar).

La atención a los adolescentes transgresores de la ley está regulada en la actualidad por el Decreto Ley No. 64, publicado en 1982, el cual contiene el cuerpo legal necesario para el tratamiento no penal de las transgresiones de los menores de 16 años de edad.

El sistema se rige conjuntamente por los Ministerios de Educación (MINED) y el Ministerio del Interior (MININT) otorgando a estas entidades el procedimiento especial a seguir con estos menores, en dependencia del comportamiento que se analice. Para la atención diferenciada a los menores en cuestión, el Decreto establece tres categorías de análisis, de las cuales, el MINED atiende directamente a los menores de categorías I y II conjuntamente con el MININT, los menores de la categoría III son atendidos propiamente por el MININT (Mesa, 2012).

Los adolescentes que transgreden las normas sociales y que la ley tipifica como delito quedan incluidos en la categoría III. Aquí son colocados los menores con conductas antisociales que representan un peligro para la sociedad. Así, cuando un niño o adolescente comete hechos que la ley tipifica como delitos y queda incluido en esta categoría, es evaluado por el Centro de Evaluación, Atención y Orientación a Menores (CEAOM) donde un grupo de especialistas - integrado principalmente por psicólogos, psiquiatras, educadores y juristas en el caso de la razón por la que se evalúe sea delito- le realiza una serie de estudios diagnósticos como parte de la evaluación que propone al Consejo de Atención a Menores (CAM) quien decidirá, al cabo, las medidas disciplinarias que se tomarán con el menor. Una vez evaluados, el CAM valora si la medida disciplinaria que corresponde es el ingreso en una Escuela de Formación Integral -los antiguos Centros de Reeducción-, siendo el internamiento la última medida que se puede considerar aplicar al menor, ya que se intenta priorizar un tratamiento externo (Socorro, 2010 y Romero, 2013).

En Cuba, los estudios realizados se han centrado en la pobreza, la marginalidad, la desventaja social y las desigualdades sociales. Los estudios sobre adolescentes transgresores de la ley y de los que transgreden las normas sociales son insuficientes. Ello se debe, fundamentalmente, al carácter general que tienen las políticas sociales vinculadas a la protección de los individuos, especialmente, aquellos que están en la condición de vulnerabilidad.

Nuestro país ha servido de ejemplo en este sentido ya que -a pesar de que en el contexto social haya grandes limitaciones económicas- se ha logrado en gran medida mantener el nivel alcanzado

en la atención y protección a la infancia fundamentalmente en las esferas de la educación y la salud. En este contexto, se ha considerado de suma importancia garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia. Ello contribuye favorablemente a que los niños crezcan sin pobreza, y sin exclusión.

En Cuba, en noviembre/2015, se efectuó un Estudio Nacional de caracterización del adolescente. Se tomó una muestra de 1 381 135 personas entre 10 y 19 años de edad, lo que equivale al 12.3% de la población nacional. En este estudio, los resultados obtenidos arrojaron las siguientes conclusiones:

1. El 71.1% manifiestan orgullo de vivir en Cuba.
2. Con respecto al estudio y su futuro, poco más de la mitad aspiran a ingresar en la universidad, una quinta parte desea obtener el 12 grado y 10% desea terminar la secundaria.
3. El criterio de estos adolescentes sobre la escuela fue:
  - 13.9% ve la escuela como un espacio para relacionarse con otras personas y hacer amistades.
  - Para una mínima parte es un sitio donde se sienten felices, importantes o se les respetan sus derechos y criterios.
  - 11.2% considera que la escuela les enseña lo que necesitan saber.
  - Algunos la catalogan como un lugar aburrido donde asisten por obligación.
  - Otros criterios resumen la escuela como un lugar dogmático, cerrado y poco creativo.
4. Con respecto al consumo de cigarro y bebidas alcohólicas
  - 11.8% fuman.
  - 1.7% consume sustancias tóxicas.
  - 35,7% ingiere bebidas alcohólicas.
5. Sobre los sitios donde consumen cigarro y bebidas, la mayoría admite que consumen sólo en actividades festivas.
6. En relación con las Indisciplinas sociales en las que incurren, reconocen las siguientes:
  - Reproducción de música en cualquier horario.
  - Uso incorrecto del uniforme.
  - Botar basura en la calle.
  - Escaparse de la escuela.

- Maltrato a la propiedad social.
- 7. Reconocen como Motivos por los cuales incurren en estas Indisciplinas sociales.
  - por contagio.
  - por escalar posiciones dentro del grupo.

Por tanto, podemos preguntarnos:

¿Qué papel juega el control social comunitario en la prevención de conductas transgresoras en los adolescentes?

Este fenómeno debe ser visto desde varios puntos de vista: jurídico, sociológico y psicológico, y manteniendo una retroalimentación entre cada uno de ellos. Es el control social un mecanismo de participación desde la comunidad, para la comunidad y en la comunidad, mediante el cual es posible identificar y diagnosticar las necesidades del referido grupo etario para realizar su detección temprana y poder efectuar una adecuada toma de decisiones entre todos los factores comunitarios. Como elemento importante para entender estos fenómenos, se deben conocer y dominar las condiciones de vida y evaluar si las mismas son las más favorables o contribuyen a la formación de su desarrollo personalógico y moral en particular, para comprender los motivos por los cuales estos adolescentes de conductas desajustadas y/o delictivas desarrollan, como parte de su vida cotidiana, prácticas punibles que ocasionan daños físicos, psicológicos y materiales a otros miembros de la sociedad, privándolos incluso, del derecho a la vida.

A partir de este análisis, es necesario lograr un cambio a nivel social, evitar actitudes estigmatizadoras y el etiquetamiento como “delincuentes”. Lo importante es lograr que el “desventajado social” no se comporte en correspondencia con ello y por tanto no se automargine.

## **Conclusiones**

El control social constituye una herramienta válida para direccionar la prevención con un enfoque multidisciplinario que permita la no exclusión o marginación de los adolescentes transgresores, y logre su empoderamiento a partir de sus potencialidades. Posibilite, igualmente, reconocer el papel de los actores comunitarios en el fortalecimiento de su intervención y tratamiento como garantía de la prevención temprana mediante estrategias adecuadas, que se correspondan con el diagnóstico de la situación real de estos grupos como parte esencial y continuadora del desarrollo de la comunidad.



## **Referencias bibliográficas**

Abella, A. (2012). Análisis de los factores o condiciones de vida de adolescentes con inadecuadas formas de comportamiento social. (Tesis de pregrado). Universidad de La Habana, Facultad de Psicología. La Habana, Cuba.

Baudino, Agustina. “La Prevención Comunitaria. Un desafío para la Seguridad Democrática”.

Camejo, Y. (2015). Habilidades para la Interacción Social. Estudio con adolescentes en situación de exclusión social del Proyecto Escaramujo (Tesis de pregrado). Universidad de La Habana, Facultad de Psicología. La Habana, Cuba.

Cuello, S. (2016). Identidad de un grupo de adolescentes en situación de exclusión social. Un estudio desde el proyecto Escaramujo. Universidad de La Habana, Facultad de Psicología. La Habana, Cuba

Dammert, L. “Prevención comunitaria del delito en América Latina ¿Discurso o posibilidad?”

Domínguez, L. (2006) Psicología del Desarrollo: Problemas, Principios y Categorías. México: Editorial Interamericana de Asesoría y Servicios S. A.

Mesa, G. (2012). Características Sociopsicológicas de los adolescentes entre 12 y 16 años con conducta desviada del Consejo Popular Jesús María durante el último trimestre del año 2011 (tesis de pregrado). Universidad de La Habana, Facultad de Psicología. La Habana, Cuba.

Romero, R. (2013). La ruta del Escaramujo (tesis de maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. La Habana, Cuba.

Socorro, S. (2010). Dilemas morales: Una aproximación al adolescente comisor de hechos que la ley tipifica como delitos. (Tesis de pregrado). Universidad de La Habana, Facultad de Comunicación. La Habana, Cuba.

Pandeira, M. (2014). Estudio de identidad de adolescentes transgresores de Centro Habana con un enfoque de exclusión. Tesis de Diploma para optar por el título de Licenciada en Psicología. Facultad de Psicología. Universidad de La Habana. La Habana. Cuba.

Vasallo, N. (2001). La conducta desviada. Un enfoque psicosocial para su estudio. La Habana, Cuba: Félix Varela.